



ión

Inspecciones de campo pudo verificarse la instalación de estaciones de monitoreo sísmológico por el Ing. Volponi, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan. Estos instrumentos fueron instalados con posterioridad a la intervención del pozo CP-1015. No obstante ello, dicha intervención fue pensada por la obtención de registros de las estaciones de monitoreo operadas en la zona por el Ing. Auger. Se sugiere el envío a este ente auditor de los registros de las mediciones realizadas en las inspecciones de campo.

Los requeridos no estaban instalados durante las operaciones de estimulación. Si bien una de las funciones de dichos instrumentos de monitoreo era la detección de los efectos de posibles derrames durante la estimulación y durante las inspecciones de campo no se observó la existencia de los mismos. Se considera indispensable su instalación a la mayor brevedad y en las condiciones descritas más adelante para el seguimiento de la posible influencia de las perforaciones sobre el recurso agua subterránea.

Las operaciones de estimulación hidráulica de las perforaciones CP- 1013 y CP-1017 se realizaron en el marco de la presente auditoría, no observándose la existencia de incidentes que pudiesen significar impactos ambientales no previstos.

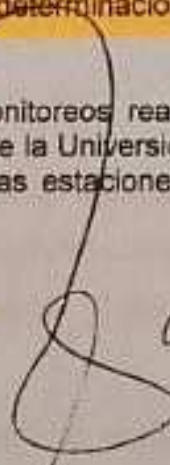
Recomendaciones

Recomendamos emitir a este organismo auditor los resultados de las muestras tomadas del fluido de retorno (flowback) de las perforaciones a efectos de su interpretación y análisis.

Recomendamos la presencia de freatometros en las inmediaciones de la locación para monitorear posibles derrames de fluidos factibles de afectar las aguas subsuperficiales o las freáticas durante las operaciones de fractura. Se reitera la recomendación acerca de su instalación a efectos de monitorear posibles impactos sobre los acuíferos.

Recomendamos la intervención a este organismo auditor para la determinación definitiva de la ubicación de los pozos.

Recomendamos emitir a esta Auditoría los resultados de los monitoreos realizados mediante las estaciones de monitoreo del Instituto Geofísico Sísmológico "Ing. Volponi" de la Universidad Nacional de San Juan para su interpretación y análisis, como asimismo las registradas por las estaciones operadas por el instituto Pierre


GUSTAVO
JAVILA


**SR. SUPERINTENDENTE
GENERAL DE IRRIGACION
ING. AGR. SERGIO MARINELLI
REF. RESOLUCION 1197/18 CAMARA DE DIPUTADOS**

Se informa al Sr. Superintendente con relación al pedido de informes relacionado con la resolución de referencia lo siguiente:

- 1) Los pozos freáticos realizados en el Área Puesto Rojas son 8 (ocho)
- 2) El detalle de pozos freáticos realizados es el siguiente:


Pozo	Fecha de finalización
CP-1	5/10/17
CP-3	25/10/17
CP-4	30/10/17
CP-5	3/9/17
CP-6	20/10/17
CP-7	20/10/17
PR-8	15/12/17
PR-9	30/10/17

- 3) Se adjuntan planillas certificadas de los resultados analíticos de las campañas de monitoreo, 3 (tres) en total, realizadas por el DGI a la fecha.
- 4) Con relación a lo solicitado en este punto se informa que los componentes orgánicos e inorgánicos encontrados en las muestras son detallados en las planillas de resultados, con su valor numérico, unidades, etc.



Ing. OSVALDO CAMPOS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL
DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

**DEPARTAMENTO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
DIRECCIÓN DE POLICIA Y CALIDAD DEL AGUA**



Ing. MARIO LURASCHI
DIRECTOR DE POLICIA Y
CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

Mendoza
IRRIGACION

DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA
DIRECCIÓN DE POLICIA DEL AGUA

ACTA DE INSPECCIÓN LEY GENERAL DE AGUAS

Ley 4035, 4036 y 4306. RESOLUCIÓN N° 778/96 H.T.A. Y DEMAS NORMATIVAS



512

LEGAL VIGENTE

En la provincia de Mendoza, Departamento de MALARGUE
días del mes de AGOSTO del año 2017 siendo las
horas, los funcionarios que suscriben EDUARDO DAVID MONTIVERO
del Departamento General de Irrigación, a los efectos legales que hubiera lugar, hacen constar que: se
constituyen en el local sito calle PUESTO BAJAS - CERRO PENCAR
donde se encuentra YACIMIENTO propiedad de Petrubero EL TREBOL S.A.
Documento N° _____ con domicilio particular en _____

siendo atendido por OSWALDO OLIVERA Tel. N° _____
N° de Documento 23.276.066

en el que proceden a practicar una inspección relacionada con Incidente Ambiental,
obteniendo el siguiente resultado: Conjuntamente con funcionarios de la
Dirección de Protección Ambiental (DPA) Sr. Gerardo Alarcos
se comunicó al sitio del reporte de incidente ocurrido el día
09/08/17 a las 18:00 conforme al reporte presentado
el lugar que la mayoría del derrame es bajo concurriendo
con lo reportado, por otra lado se observa que al momento
de la inspección se encuentran repareda y reemplazada la em
propiedades de la unión de manojeros donde se produjo
la fuga del fluido que se usa para los riego de estirpe
de la fábrica del Set de fricción de la Empresa El Trebol, además
se verifica el retiro del suelo impactado y su envío
en bolsas pero sin disposición final, el derrame no salió
de la locación de Pozo CP. 1017. Se toman registros foto
gráficos. Sin más se firma la presente.

PLAZO PARA PRESENTAR DESCARGO: CINCO (5) DÍAS HÁBILES

Laboratorio Receptor: _____ Costo \$ _____
NOTA: Todo gasto que ocasione la tarea de Fiscalización del D.C.I. en ejercicio de su poder de la Policía es a
cargo de la Empresa Resol. 778/96 Art. 22

FIRMA SRF DGI
Mendoza, 10 de Agosto de 2017

ALVARO OLIVERA
DIRECTOR GENERAL DE POLICIA DEL AGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN
Actuación de Firma
YDN

FIRMA NOTIFICADO
Actuación de Firma
YDN E. G. G. G.

MARILYN M. TRINITY
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

VICTOR MONTIVERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN